



MAT.: MODIFICA REGLAMENTO Y PROGRAMA "LIMPIEZA DE CAÑONES DE ESTUFAS EN HOGARES VULNERABLES".

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 10216, del 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026;
2. El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) vigente;
3. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 1920, de fecha 2 de abril de 2026, que aprobó el Reglamento y Formulario de Inscripción del "Programa de Limpieza de Cañones de Estufas en Hogares Vulnerables";
5. Decreto Alcaldicio N° 2180, de fecha 27 de abril de 2026, que aprobó el Programa denominado "Limpieza de Cañones de Estufas en Hogares Vulnerables";
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1920, de fecha 2 de abril de 2026, se sancionó el Reglamento interno que regula el acceso, requisitos y funcionamiento del beneficio.
2. Que, posteriormente, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2180, de fecha 27 de abril de 2026, se aprobó la estructura técnica y lineamientos del Programa social respectivo.
3. Que, con el propósito de ampliar la cobertura comunal de esta iniciativa, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) ha estimado necesario rebajar la edad de ingreso de los beneficiarios directos a 65 años, abriendo la postulación a un espectro más amplio de la población adulto mayor de Antuco.
4. Que, asimismo, fundado en razones de equidad territorial y focalización socioeconómica, se ha resuelto modificar el tramo del Registro Social de Hogares, focalizando la ayuda en personas mayores que se encuentren calificadas entre el 40% y el 70% de vulnerabilidad, requiriendo para ello la modificación armónica y simultánea tanto del Programa como de su Reglamento regulador.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el punto N° 2 denominado "Población beneficiaria", acapite "Beneficiarios directos" y "Requisitos", del Reglamento del "Programa de Limpieza de Cañones de Estufas en Hogares Vulnerables" aprobado por





Decreto Alcaldicio N° 1920 de fecha 02 de abril de 2026, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
2. Población beneficiaria Beneficiarios directos: - Tener 70 años o más (acreditada con cédula de identidad vigente) Requisitos: - Pertenecer al Registro Social de Hogares (RSH) al 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

DEBE DECIR:
2. Población beneficiaria Beneficiarios directos: - Personas mayores desde los 65 años de edad, acreditado mediante cédula de identidad vigente. Requisitos: - Pertenecer entre el 40% y el 70% de calificación socioeconómica según el Registro Social de Hogares.

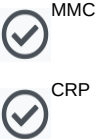
2. **MODIFÍQUESE** el Punto N° 4, denominado "Población Objetivo", del texto descriptivo del Programa aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2180, de fecha 27 de abril de 2026 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
4. POBLACIÓN OBJETIVO Familias en situación de vulnerabilidad priorizadas por DIDECO, con especial atención a adultos mayores.

DEBE DECIR:
4. POBLACIÓN OBJETIVO Personas mayores que pertenezcan entre el 40% y el 70% de calificación socioeconómica según el Registro Social de Hogares, mayores desde los 65 años de edad, acreditado mediante cédula de identidad vigente, priorizadas por DIDECO, que dependen de estufas a leña para calefacción.

3. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones señaladas precedentemente comenzarán a regir de forma inmediata a contar de la total tramitación del presente decreto, debiendo la Oficina del Adulto Mayor adecuar los criterios de evaluación del Formulario de Inscripción respectivo.
4. **MANTIÉNENSE** plenamente vigentes y a firme todas las demás disposiciones, consideraciones, objetivos y obligaciones contenidas en los Decretos Alcaldicios N° 1920 y N° 2180 que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE DESAROLLO
COMUNITARIO





MMC



CRP

